

MERCADO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Economía Finanzas Política Negocios Economía Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - Nº 5126
Guayaquil - Ecuador - Martes 18 de Noviembre de 1997
Precio S/. 1.000
CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ECOBEL ECUATORIANA
DE COLOR Y BELLEZA S.A.

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de noviembre de 1997, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución No. 97-2-1-1-0004884 el 07 de Nov. 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 20.849 el 12 de noviembre de 1997.
2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denominará ECOBEL ECUATO-RIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A., y tiene un plazo de duración de CIENTO AÑOS.
3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse, a) Fabricación de fideos secos en sus diversos tipos y calidades, para su ulterior comercialización. En caso de que resultara necesario, podrá adquirir el producto fabricado por terceros, para completar compromisos de venta..
5.- CAPITAL.- El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE DÓLARES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE DÓLARES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DÓLARES cada una.
6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.
7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación y gravamen de los bienes sociales de la compañía.

Guayaquil, 14 de noviembre de 1997

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL